

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1044

17 MAY 2021

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°184 de fecha 02.12.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°114/2021 de fecha 26 de abril del 2021 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°76.834.971-1 a nombre Comercial Ferremel Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento Sociedad Inmobiliaria Villa Moderna Limitada a Comercial Ferremel Limitada de fecha 12.01.2021. Constitución de Sociedad Comercial Ferremel Limitada de fecha 16.08.2017. Extracto de fecha 16.08.2017. Fotocopia de Cédula de Identidad N°10.533.615-2 a nombre de Kay Udo Kretschmer Urrutia. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 31.03.2021 del SII. Direcciones Vigentes del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local. Certificado N°05 de fecha 29.04.2021 de la Municipalidad de Graneros.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL).
AL CONTRIBUYENTE:	COMERCIAL FERREMEL LIMITADA.
RUT N°:	76.834.971-1.
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. EL PARQUE 530, CONCÓN.
ROL N°:	5004-50.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$25.899.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$53.643.-

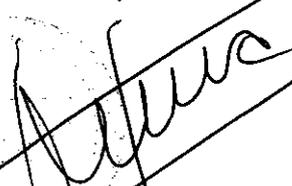


El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
 ALCALDE

EAO/NAH/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		